



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0703** DEL AÑO 2014

(10 NOV. 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2014 - 2016”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el numeral 1o. del Artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008; el artículo 16 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 35 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos Nos. 104 y 111 del Acuerdo No.348 de 2008 establecen:

“Artículo 104. SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A ELECCIÓN. La Plenaria del Concejo Distrital en la forma prevista en el presente reglamento elige: Mesa Directiva del Concejo Distrital, Secretario General del Concejo, Miembros de las Comisiones Permanentes (...). Las Comisiones Permanentes eligen su respectiva Mesa Directiva y el Secretario correspondiente.

Parágrafo. Siempre que por cualquier circunstancia se haga una elección después de haberse iniciado un periodo, se entiende hecha sólo para el resto del periodo en curso que haga falta.

“Artículo 111. ELECCIÓN DE SECRETARIOS DE LA CORPORACIÓN. El Secretario General del Concejo será elegido por un período de un (1) año y podrá ser reelegido. Los Secretarios de las Comisiones Permanentes serán elegidos por un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Las bancadas postularán a los candidatos que aspiren a ocupar estas dignidades, quienes deberán ser profesionales especializados con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el cargo.

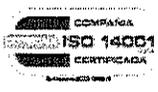
(...)”

Que el Acuerdo 348 de 2008 y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Concejo de Bogotá, D.C., definen los requisitos para poder acceder al cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado Salarial 01.

Que el pasado 6 de noviembre de 2014, la Comisión Segunda Permanente de Gobierno aprobó la renuncia irrevocable presentada por el doctor César Augusto Rico Mayorga, identificado con C.C. No.80.068.850, quien ejercía como Subsecretario de Despacho Código 045 Grado Salarial 01 de dicha Comisión.

Que debido a la mencionada renuncia, se hace necesario elegir al Subsecretario de Despacho Código 045 Grado Salarial 01 de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, para lo que resta del periodo 2014-2016 y, en consecuencia, definir el procedimiento para realizar la elección de dicho funcionario.

Que en mérito de lo expuesto,



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0703** DEL AÑO 2014

(**17 0 NOV. 2014**)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2014 - 2016”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente procedimiento para la elección del Cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado Salarial 01 de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del Concejo de Bogotá, D.C., para lo que resta del período 2014-2016, así:

- 1. Inscripciones:** A partir del 11 y hasta el 12 de noviembre de 2014, en el horario comprendido entre las 08:00 A.M. y las 5:00 P.M., las bancadas con representación en el Concejo de Bogotá, D.C., remitirán a la Dirección Administrativa de la Corporación, las hojas de vida de sus postulados para ocupar el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado Salarial 01 de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno.
- 2. Revisión de hojas de vida:** El 13 de noviembre de 2014, la Dirección Administrativa de la Corporación verificará si los postulados a dicho cargo, cumplen con los requisitos establecidos artículo 111 del Acuerdo 348 de 2008 y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Concejo de Bogotá, D. C.
- 3. Certificación:** El 14 de noviembre de 2014 a más tardar a la 1:00 P.M., el Director Administrativo del Concejo de Bogotá, D.C., certificará los candidatos postulados que cumplan con la totalidad de requisitos exigidos para ocupar el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado Salarial 01 y no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con la Constitución y la Ley, con base en las verificaciones realizadas a los documentos presentados por el postulado y/o en las entidades competentes respectivas, informando de ello a la Mesa Directiva de la Corporación y de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno.
- 4. Divulgación:** Las hojas de vida de los postulados que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar el cargo de Subsecretario de Despacho



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0703** DEL AÑO 2014
(190 NOV. 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2014 - 2016”

Código 045 Grado Salarial 01, deberán ser publicadas en la página Web de la Corporación, durante los días 14 al 17 de noviembre de 2014, inclusive.

5. **Citación para elección:** La citación para la elección del Subsecretario de Despacho Código 045 Grado Salarial 01, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Acuerdo 348 de 2008.
6. **Elección.** La elección del Subsecretario de Despacho Código 045 Grado Salarial 01, se efectuará, en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del día miércoles 19 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corporación con el fin de que sea publicado en los Anales del Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **190 NOV. 2014**

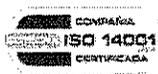
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente

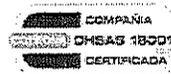
ROBERTO HINESTROSA REY
Primer Vicepresidente


ROGER CARRILLO CAMPO
Segundo Vicepresidente

Revisó y aprobó: Luis Alfredo Cerchiaro Daza – Secretario General de Organismo de Control



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”



10

17